



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 30 de agosto de 1943, sobre puesta en venta parcialmente de los sellos de correos conmemorativos del Jubileo Jacobeo.

Ilmo. Sr.: Al objeto de que no sufra demora la puesta en circulación de los sellos conmemorativos del Jubileo Jacobeo, y respetando el espíritu de lo dispuesto por la Orden ministerial de 16 de junio último, interin las series por ella señaladas estén totalmente terminadas para sujetarse al ritmo por tal disposición establecido.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar sean puestos a la venta parcial y progresivamente aquellos valores de que se disponga, entrando así en período de consumo, que, aun fraccionadamente, satisfaga el ciclo acordado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1943.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 4 de septiembre.)

(G. C.—3.294)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 31 de agosto de 1943 por la que se restablecen disposiciones sobre comercio y consumo de vinos contenidas en la ley de 26 de mayo de 1933.

Ilmo. Sr.: La vuelta a la normalidad de todas las circunstancias que regulan nuestra economía, y entre ellas, la producción de vino, ha obligado a esta Dirección General, por intermedio de su Servicio de Defensa contra Fraudes, a restablecer recientemente cuantas disposiciones oficiales regulan el mercado y consumo de los vinos, persiguiendo los aguados y observando y haciendo cumplir los preceptos de la Ley o Estatuto del Vino que tienden al expresado fin.

Aun siendo muy eficaz esta labor y esperándose de ella positivos resultados, conviene, para intensificar la protección, ayudar al consumo del vino, persiguiendo los aguados y otras mixtificaciones, adoptar algunas medidas que persiguen el mismo objeto, a cuyo efecto dispongo:

Art. 1.º Todos los vinos blancos o tintos, que se expendan directamente al público para el consumo, bien en arrobas, botellas o al detalle, habrán de tener la graduación mínima de «once grados de alcohol» por ciento en volumen.

Se exceptúan los vinos originarios de las provincias de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra; los de Asturias, Santander, Vascongadas (menos las zonas media y baja de Navarra), Conca de Barbará y Alto Panadés.

Si en alguna otra zona, como, por ejemplo, Palencia y las de confluencia de las provincias de Valladolid, Zamora y Salamanca, circunstancias meteorológicas del año o años sucesivos determinaran vinos de riqueza inferior a los once grados, las Jefaturas Agronómicas respectivas lo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Agricultura y autorizarán la venta y circulación de tales vinos, mediante la comprobación de las declaraciones de cosechas a que se refiere el artículo 11 de la Ley o Estatuto del Vino.

Art. 2.º Para el mejor cumplimiento del artículo 44 de la citada Ley o Estatuto del Vino, que obliga a todos los establecimientos, cualquiera que sea su denominación y categoría (incluso los vagones restaurantes de los ferrocarriles); en que se sirvan comidas, a tener a disposición de los clientes que lo soliciten vinos sueltos de los tipos corrientes en la comarca o plaza donde se halle abierto el establecimiento, y cuyos precios «no podrán exceder del doble, como máximo», del valor en origen para los embotellados, y del «doble de su precio» en plaza para los vinos sueltos de tipos corrientes, quedan obligados todos los establecimientos de comidas afectados, hoteles, restaurantes, casas de comidas, vagones restaurantes, etc., a consignar en todas las minutas, cartas de comidas, menús en que exponen el cubierto o la comida, al final y al pie de las mismas, la inscripción siguiente:

«Vino corriente, a X pesetas la media botella.

Idem id., a X pesetas la botella.»

Art. 3.º Para el más exacto cumplimiento del apartado 11 del artículo noveno de la citada Ley, esa Dirección General dictará las disposiciones convenientes y el Servicio de Defensa contra Fraudes tomará las medidas pertinentes a fin de crear en el mismo un Registro de Productos Enológicos, de tal forma que no pueda fabricarse, exponerse a la venta, venderse ni anunciarse ningún producto para usos enológicos que no esté registrado ni autorizado por dicho Servicio de Defensa contra Fraudes.

Art. 4.º Por el Servicio de Defensa contra Fraudes será intensificada su labor, persiguiendo los aguados, exigiendo en todo caso la factura comercial a que se refiere el artículo 16 de la ley del Vino, que comprueba el origen y graduación del mismo; decomisando las partidas de vino de graduación inferior a los 11 grados; captando muestras y observando los vinos vendidos como corrientes

en los hoteles, restaurantes, etcétera; denunciando y levantando el acta correspondiente a todos los incumplimientos o infracciones para la incoación del oportuno expediente en las Jefaturas Agronómicas provinciales; además, es pública la acción de denunciar todos estos incumplimientos ante las citadas Jefaturas Agronómicas.

Art. 5.º Las infracciones a los artículos 1.º y 2.º de esta disposición, en cuanto afecta al aguado o mixtificación de los vinos, serán sancionadas de conformidad con el artículo 9.º, apartado 13, de Ley o Estatuto del Vino, en relación, con el artículo 92, apartado b), pudiendo alcanzar las sanciones hasta la multa de «cinco mil pesetas».

Art. 6.º Las infracciones al artículo segundo, en cuanto concierne a la obligación de reseñar en las minutas o cartas de comidas los precios de los vinos corrientes, serán sancionadas, por la primera vez, con multas de 50 a 250 pesetas; con este máximo en caso de reincidencia, y con el doble cada vez por sucesivas reincidencias, siendo exigible esta obligación en los establecimientos afectados a partir de los ocho días de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Art. 7.º Todas las multas impuestas por incumplimiento de la presente, así como todas las impuestas por el Servicio de Fraudes y, mediante el oportuno expediente, en las Jefaturas Agronómicas provinciales, serán abonadas en papel de pagos al Estado, de conformidad con la Ley de 5 de noviembre de 1940, en dichas Jefaturas, y lo serán en la siguiente forma:

Multas hasta 500 pesetas, por el Ingeniero Jefe Agrónomo de la provincia.

Multas de 500 a 2.000 pesetas, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes.

Multas de 2.000 a 10.000 pesetas, por el Director general de Agricultura.

Multas superiores a 10.000 pesetas, por el Ministro de Agricultura.

En todos los casos la propuesta de sanción se efectuarán por la Jefatura Agronómica correspondiente, y todas estas multas podrán ser recurridas en el plazo de diez días ante la autoridad inmediata superior a la que la haya impuesto, previo el depósito de la multa ante la Jefatura por su intermedio y con su informe.

Contra las multas, acordadas por el Ministro podrán interponerse los recursos de revisión y nulidad cuando procedan.

Art. 8.º Todas las multas impuestas por el Servicio de Fraudes serán abonadas en las Jefaturas Agronómicas en el plazo de diez días, a partir de la notificación al interesado, siendo exigidas,

transcurrido este plazo, por la vía judicial, mediante oficio del Jefe de dichas Jefaturas al Juez de primera instancia, para que proceda a la exacción por la vía de apremio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y más exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 4 de septiembre.)

(G. C.—3.295)

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE PALACIO

Don Fernando Olmedo Pinaglia, Teniente de Alcalde del distrito de Palacio,

Hago saber: Que para surtir efectos en el expediente de prórroga de 1.ª clase que por hijo de abandonada se instruye en esta Alcaldía a favor del mozo Santos García Muñoz, alistado para el reemplazo de 1944, con el núm. 255 de orden, se interesa saber el presunto paradero de padre del mismo, Santos García de las Heras, que desapareció de su domicilio conyugal en el pueblo de Alcobendas (Madrid), hace más de diez años, rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle del Tutor, núm. 27, cuantas noticias tengan del citado individuo.

Madrid, 1.º de septiembre de 1943.—F. Olmedo.

(G. C.—3.327)

(X.—4.051)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Correos y Telecomunicación

En uso de las facultades que se confieren a esta Dirección General por Decreto de 27 de julio último, se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones, las obras de construcción de un edificio en Madrid con destino a Escuela Oficial de Telecomunicación.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios, así como la documentación del referido proyecto, confeccionado por los Arquitectos de esta Dirección General, podrán examinarse en la Sección de Cons-

trucciones y Conservación de Edificios de la Secretaría general, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos.

La subasta se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y, en cuanto a ello no se oponga, lo establecido en el título 2.º, capítulo 1.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de junio de 1898, ante mí o ante funcionario en quien delegue, a las doce horas del día siguiente en que finalice el plazo fijado, en el Salón de actos del Palacio de Comunicaciones.

Hasta las diecinueve horas del día en que termina el plazo, que se fija en veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentarse los pliegos para optar a la subasta, y deberán hacerlo en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Los pliegos deberán presentarse cerrados a satisfacción de quien los entregue, firmados los sobres por el licitador, los cuales llevarán la siguiente indicación: «Proposición para la subasta de construcción de un edificio con destino a Escuela Oficial de Telecomunicación en Madrid», y acompañarán los siguientes documentos:

1.º El recibo de la contribución que, como contratista de obras o destajista, satisfaga el solicitante por estar comprendido en la tarifa 5.ª de la contribución industrial o la carta de pago de la contribución de utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º Resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de provincias la fianza de 69.208,32 pesetas, como garantía provisional a responder de su proposición, conforme determina la Ley de 17 de octubre de 1940.

3.º Los recibos justificativos de que está al corriente en el pago de los Subsidios Familiar y de la Vejez y de la cuota sindical.

4.º La certificación, en su caso, que exige el artículo 6.º del Real decreto-ley de 24 de diciembre de 1918.

La cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla en el sobre y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 3.460.416,03 pesetas (tres millones cuatrocientas sesenta mil cuatrocientas dieciséis pesetas con tres céntimos), a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la lana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquélla, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo, en cumplimiento del artículo 48, capítulo 5.º de la ley de Contabilidad antes citada.

Las proposiciones, que se extenderán en papel sellado de la clase sexta, según el apartado 5.º del artículo 27 de la ley del Timbre, irán redactadas en la forma siguiente:

«Don ... (nombre y apellidos), do-

miciliado en ..., calle ..., núm. ..., piso ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaña, y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el núm. ... del «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día ... de ..., y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, don Joaquín Otamendi y don Luis Lozano, relativos a la construcción de un edificio para Escuela Oficial de Telecomunicación en Madrid, se comprometo a llevar a cabo la ejecución del mismo, tomando a su cargo la realización de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarquen los referidos pliegos, por la cantidad de ... pesetas, o con una rebaja de ... (en letra) por ciento en el tipo de ... pesetas fijado como límite para la subasta.

Acepto la designación del Aparejador que nombre esa Dirección General.»

Si durante el período de ejecución de las obras experimentaran, por Ordenes ministeriales, variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones, en la proporción exacta en que éstas afecten al costo de las obras.

Madrid, 1 de septiembre de 1943. El Director general, Enrique Gazapo (rubricado).

(G. C.—3.329) (O.—5.017)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, vencimiento de 1.º de abril 1938, serie B, núms. 347/49, 356/61, 369/76, 380/81, 388/411, 414, 434 al 41, 449/50, 470/530, 15.369, 17.315 al 17 y 17.337/39, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 4 de septiembre de 1943.— P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—3.328)

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de habilitación de la antigua Casa del Pueblo, de Chamartín de la Rosa (Madrid), para Casa Sindical, según el proyecto redactado

por los Arquitectos Joaquín Núñez Mera y José María Argote.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, avenida de José Antonio, número 69, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientas sesenta y seis pesetas con setenta y un céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de tres mil ciento ochenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos (Madrid), en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, número 34, y en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, avenida de José Antonio, número 69.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento o vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados y lacrados, y rubricados: uno conteniendo la proposición económica y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Caja General de Depósitos.

5.º Último recibo de contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Madrid.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de plie-

gos, ante la mesa que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe Provincial, del Secretario técnico y del Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y un Asesor jurídico de la Delegación Sindical, dando fe del acto al Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación a la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Caja General de Depósitos la cantidad de seis mil trescientas setenta pesetas con sesenta y seis céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el rematante constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 2 de septiembre de 1943. El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

(G. C.—3.324) (O.—5.014)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Extracción de arenas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por

tidós años de edad en 1941, domiciliado últimamente en Madrid, Sánchez y Fernández, 15, procesado por robo, sumario 450-941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19 (Secretaría de don Ramiro López Rodríguez), con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—19.540)

JUZGADO NUMERO 19

Garrido Martín (Teresa), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada por robo, sumario 450-941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19 (Secretaría de don Ramiro López Rodríguez), para ser reducida a prisión.

(B.—19.543)

JUZGADO NUMERO 19

Moya Rodríguez (Agustín), hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años de edad en 1941, domiciliado últimamente en paseo de Extremadura, número 94, procesado por robo, sumario 450-941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19 (Secretaría de don Ramiro López Rodríguez), con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—19.541)

JUZGADO NUMERO 20

Moure Rodríguez (Ventura), natural de Orense, de estado soltero, dependiente, de veinticuatro años, hijo de Camilo y de Ramona Moure, domiciliado últimamente en Orense, calle de Cervantes, 35, y en Madrid, calle de Prim, 19, procesado por robo en causa núm. 40, de 1942, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión.

(B.—19.539)

JUZGADO NUMERO 19

Pastor Rubio (María), hija de Sebastián y de Paula, natural de Linares, provincia de Jaén, de estado casada, profesión modista, de treinta y dos años de edad, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en paseo de Extremadura, 94, procesada por robo, sumario 450, de 1941, comparacerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, con el fin de ser reducida a prisión.

(B.—19.542)

JUZGADO NUMERO 20

Crespo Valero (Antonio), de unos veintidós años de edad, bajo de estatura, grueso, moreno, picado de viruelas, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Carranza, núm. 27, comparecerá, dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, comparecerá con objeto de recibirle indagatoria y ser ingresado en prisión a las resultas del sumario que se instruye con el número 202, de 1943, por hurto.

(B.—19.538)

JUZGADO NUMERO 9

Avila Sánchez (Natalia), natural de Belmonte del Tajo, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, en el Juzgado de instrucción núm. 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducida a prisión, notificarle el auto declarándola procesada y recibirle declaración indagatoria; todo ello acordado en el sumario que se instruye con el núm. 215, de 1943, por abandono del niño Gervasio González Avila.

(B.—19.632)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Tomasa N., esposo de ésta y sus tres hijos, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Moret, núm. 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerán el día 13 del próximo mes de octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 341, de 1943.

(B.—19.560)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Candelas N. y a sus dos hijos, llamados Concepción y Luis, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Moret, núm. 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerán el día 13 del próximo mes de octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el núm. 341, de 1943.

(B.—19.561)

JUZGADO NUMERO 3

Macias Campos (Ricardo), de veintisiete años, hijo de Marcelino y Felisa, jornalero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Pacífico, núm. 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 13 del próximo mes de octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 368, de 1943.

(B.—19.562)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 486-43, seguido por estafa contra Carmelo López y Manuel Tejada Lozano, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 16 de octubre próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Tejada Lozano y Carmelo López, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—19.553)

JUZGADO NUMERO 18

Por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 578, de 1940, seguidos por hurto contra Eutudino Millán Pérez y José Fernández Casielles, domiciliados últimamente en Plaza de Toros Vieja, núm. 2 (Hueta), y Uceda, número 33 (Puente de Vallecas), respectivamente, se requiere a los expresados condenados para que, dentro del plazo de diez días, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—19.545)

JUZGADO NUMERO 17

Por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 332, de 1941, seguidos por estafa contra Norberto Morata Brueno, se requiere al expresado condenado para que, dentro del plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, 20, al objeto de ser requerido personalmente para

el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—19.559)

JUZGADO NUMERO 3

Boto Baños (José), de dieinueve años, soltero, albañil, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que dijo estar domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Antonio Méndez, núm. 8, piso bajo, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 38, de 1943.

(B.—19.564)

JUZGADO NUMERO 3

Martín Gallar (José), alias «el Chato», de veinticuatro años, hijo de Benito y de Joaquina, soltero, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), que dijo estar domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de Dulcinea, número 5, comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado Municipal núm. 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el núm. 38, de 1943.

(B.—19.565)

JUZGADO NUMERO 3

Villarsoto Valenzuela (José), hijo de Luis y María de los Dolores, natural de Madrid, de treinta años, soltero, empleado, que dijo estar domiciliado últimamente en la calle del Barco, núm. 9, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado Municipal núm. 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo el núm. 893, de 1942.

(B.—19.563)

JUZGADO NUMERO 4

Fernández Jiménez (María), hija de Miguel y de Concepción, domiciliada últimamente en la calle de Hortaleza, número 14, segundo, derecha, comparecerá el día 21 de septiembre, a las cinco y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 426, de 1943, instruido contra la misma y otra.

(B.—19.611)

JUZGADO NUMERO 4

Rodríguez Adanero (María Teresa), hija de Enrique y de Vicenta, domiciliada últimamente en la plaza de Isabel II, número 7, entresuelo, comparecerá el día 21 de septiembre, a las cinco y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, con el número 426, de 1943, instruido contra la misma y otra.

(B.—19.610)

JUZGADO NUMERO 3

Sánchez Jiménez (María), hija de Manuel y de Manuela, domiciliada últimamente en el paseo de las Delicias, número 112, primero letra E, comparecerá el día 21 de septiembre, a las cinco y media de la tarde, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, con el número 429, de 1943, instruido contra la misma.

(B.—19.612)

JUZGADO NUMERO 15

Toribio Carrasco (Andrea Isabel), de veintidós años, soltera, sin oficio, hija de Román y de Emilia, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Gobernador, 16, tercero derecha, se le cita para que el día 24 de septiembre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas número 407-943.

(B.—19.596)

JUZGADO NUMERO 15

Castillo Sánchez (Enrique), de veintiocho años, viudo, hijo de Luis y de Encarnación, natural de Granada, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, 11, churrería, se le cita para que el día 24 de septiembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar juicio de faltas núm. 475-943.

(B.—19.595)

JUZGADO NUMERO 15

Gonzalo Díez (Eugenia), de veintiséis años, soltera, sirvienta, hija de José y de Vicenta, natural de Peñafiel, provincia de Valladolid, domiciliada últimamente en glorieta de las Pirámides, 7, domicilio de su primo Alejandro López, para que el día 24 de septiembre próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, 30, a celebrar juicio de faltas núm. 496-943.

(B.—19.594)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 138-43, seguido por lesiones contra Antonio Sánchez Díaz, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 25 de octubre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Antonio Sánchez Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.620)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 376-43, seguido por lesiones contra Juan Barredos, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 4 de octubre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciante, Isabel Jubbisto González, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.622)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 356-43, seguido por lesiones y daños contra otra y Natividad Maldonado Fernández, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 25 de octubre próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Natividad Maldonado Fernández y teniéndola presente, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—19.624)

JUZGADO NUMERO 15

Martínez Fernández (Cándido), alias «el Cándido», de veinticinco años, hijo de Cirilo y de Vicenta, soltero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Comuneros de Castilla, número 8, 3.º E, se le cita para que el día 24 de septiembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar juicio de faltas núm. 497-943.

(B.—19.593)

JUZGADO NUMERO 15

García Palomero (Concepción), de veintiocho años, casada, sus labores, hija de José y de Pilar, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Gobernador, núm. 16, 3.º derecha, se le cita para que el día 24 de septiembre, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar juicio de faltas número 407-943.

(B.—19.597)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52